

Buenos Aires, 20 de febrero de 1970.-

Visto el presente expediente nº 94.438/
/68 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder /
Judicial de la Nación -Nº 858/68 de Superintendencia-, por el cual el
Gobierno de la Provincia del Chaco ofrece en venta el terreno ubicado
en la calle Hipólito Irigoyen Nº 83 de la Ciudad de Resistencia, y
Considerando:

Que la ubicación del referido inmueble
y sus medidas resultan de toda conveniencia para el edificio que será
sede de los tribunales federales con asiento en Resistencia, cuya cons-
trucción es urgente -confr. fs. 2,3 y 6/8--

Que el precio ofrecido -pesos Ley 18.188:
cincuenta mil (ver fs. 16)- es manifiestamente beneficioso para el Poder
Judicial si se tiene presente las características ya indicadas en cuan-
to se refiere a superficie -aproximadamente 1.250 m2, fs. 6- y ubica-//
ción -confr. asimismo las referencias al precio del inmueble de que ha-
cen mención los oficios de fs. 14 y 15.-

Que ante las circunstancias señaladas co-
rresponde autorizar la compra del terreno mediante contratación directa,
debiendo -sin embargo- gestionarse la inclusión de una cláusula en el //
contrato que permita prorrogar el plazo de un año para la iniciación de
la obra fijado como condición en la oferta de fs. 16.- Ello, por cuanto
los trámites administrativos y de la licitación respectiva, así como la
confección de los planos suele requerir un término mayor.-

Por ello, se resuelve:

1º) Disponer mediante contratación directa //
con el Gobierno de la Provincia del Chaco la adquisición del terreno de
propiedad de esa provincia sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 83 de /
la ciudad de Resistencia, cuya superficie aproximada alcanza a 1.250 m2
en la suma de PESOS LEY 18.188 CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), debiendo pre-

-//-

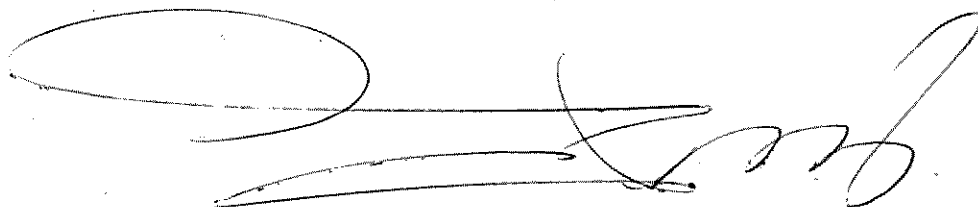
viamente practicarse la gestión a que se alude en el último considerando.

2º) Autorizar al Señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para: a) suscribir con el Gobierno de la Provincia del Chaco el convenio de transferencia pertinente; b) abonar en ese acto hasta el 50% del precio fijado; c) suscribir oportunamente la escritura traslativa de dominio; d) abonar el 50% restante.

3º) El gasto que autoriza la presente resolución será atendido con los fondos disponibles en la "Cuenta Sobrantes / de Ejercicios Anteriores - Art. 75, Ley 16.432".-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

ESTANISLAO GONZALEZ BASUALDO



ES CORN

REF. EXP. Nº 1.129/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de febrero de 1970.-

En atención a lo solicitado por el Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Augusto César Belluscio y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a prorrogar -por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 8 de marzo del corriente año- la designación de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio) en calidad de "Suplente".- Hágase saber.- Fdo.: //
EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

